



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

TUTELA 103993

Bogotá, D. C., once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019).

De conformidad con el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el numeral 8° del artículo 1° del Decreto 1983 de 30 de noviembre de 2017, se avoca por competencia la solicitud de tutela presentada, por el representante legal de la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS –AGROSILVO-, en procura del amparo de sus derechos fundamentales, presuntamente vulnerados por el Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.

Así mismo, se dispone VINCULAR a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y, por intermedio suyo, a las personas naturales y jurídicas que, conforme con el Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, se inscribieron en la convocatoria divulgada con el fin de integrar la lista de auxiliares de la justicia para los despachos de ese distrito judicial.

Al tenor de la preceptiva contenida en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** la presente decisión a la parte accionante y a las autoridades mencionadas, estas últimas para que dentro de las doce (12) horas siguientes,

ejerzan el derecho de contradicción, y si a bien lo tienen, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en la demanda.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la Secretaría de la Sala y a través de la publicación del auto admisorio en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

CÚMPLASE.

~~**LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA**
Magistrado~~

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria



Agrosilvo
NIT 900145484-9

196

1

ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS

Cereté, 18 de Marzo de 2019

Señores

HONORABLES MAGISTRADOS CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Bogotá D.C.

E. S. D.

2019 MAR 26 A 8:50

007161

JOSE ALFREDO QUINTERO JIMENEZ, mayor y vecino de Cereté, portador de la cédula de ciudadanía minero 78.713.243 en mi calidad de representante legal de la empresa denominada ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS NIT:900145484-9, en condición de perjudicados, respetuosamente manifiesto a ustedes que mediante este escrito formulo DEMANDA EN EJERCICIO DE ACCION DE TUTELA consagrados en el artículo 86 de la Constitución Nacional, en contra de la UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA, representada legalmente por su directora doctora MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELENDEZ, por violación a los derechos fundamentales al trabajo y de Igualdad contemplados en las artículos 25 y 13 de nuestra carta política; derechos estos desconocidos como consecuencia de la evasiva por parte de la entidad accionada, al no admitimos para conformar la lista de auxiliares de la justicia, para el departamento de Córdoba, Fundamenta la presente demanda lo siguiente:

HECHOS:

- 1.- En cumplimiento del acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015 la dirección ejecutiva seccional de administración judicial de Montería abrió convocatoria para la inscripción de las personan naturales o jurídicas que tuvieran interés en hacer o formar parte de la lista de auxiliares de la justicia para los despachos judiciales de este distrito judicial, cuyo período de inscripción culminó el día 30 de noviembre del año 2018.
- 2.- Dicho acuerdo establece los requisitos y documentos que se debían anexar con el formulario de inscripción debidamente diligenciado.
- 3.- Como representante legal de la persona jurídica ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS con NIT 900145484-9 para efectos de inscripción a integrar la lista de auxiliares de justicia, presenté en tiempo, el día 30 de Noviembre de 2.018 ante el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal De Montellbano, habilitado para recibir la documentación de inscripción conforme al aviso fijado por El Director Seccional De Administración Judicial, Dr. ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS, la documentación exigida constante la misma Para el cargo de secuestre de 26 formularios inscripción para 26 municipios para los abogados aspirantes 12 formularios de inscripción, para los ingenieros, afines y profesionales 16 formularios, para peritos evaluadores 12 formularios de inscripción; entre otros documentos generales de la asociación AGROSILVO .
- 4.- Argumentando el estudio y revisión de los formularios de inscripción La Dirección Seccional De Administración Judicial Montería, expide la resolución número DESAJMOR18-2681 del 20 de Diciembre de 2018 por la cual se preseleccionaron las personas a conformar la lista de auxiliares de justicia en los diferentes cargos para los despachos judiciales del departamento en Córdoba, publicada mediante aviso por el termino de 5 días, el cual concluyo el día 28 de diciembre de 2018, indicándose en la misma que contra lo decidido procedían los recursos de reposición y apelación en vía gubernativa, en la forma y términos dispuestos por la ley 1437 de 2011 (CPACA) y los señalado por el artículo 19 del acuerdo PSAA15-10448 de 2015, por un término de 10 días, que vencieron el 15 de enero de 2019.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL

Inscripción de auxiliares de la justicia
1726
7161
MAR 2019
ROSA MARIA



ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE INGENIEROS CONSULTORES Y PRODUCTORES AGRICOLAS

5.- en dicha resolución no fuimos preseleccionados para auxiliares de la justicia los siguientes:
a) el suscrito JOSE ALFREDO QUINTERO JIMENEZ y los demás miembros de la persona jurídica que represento. B) JOSE JOAQUIN GONZALEZ GONZALEZ con CC. N° 9.312.735.
c) JAIME LUIS GAMARRA BUELVAS.

Respecto al suscrito y la persona jurídica que represento se dice que la dirección seccional de administración judicial de montería ni en ninguna de sus dependencias recibieron en tiempo documento alguno suministrado para efectos de la inscripción por mi persona.

De JOSE JOAQUIN GONZALEZ GONZALEZ se dice que no presentó la documentación conforme a lo señalado por el acuerdo para el cargo de secuestre municipios categoría 1 para acreditar la solvencia liquidez e infraestructura física.

De JAIME LUIS GAMARRA BUELVAS se dice que fue inadmitido para el cargo de secuestre 1 y 2 por el incumplimiento de requisitos señalados en el artículo 7 del acuerdo por no haber acreditado experiencia de 3 años de actividades relacionadas con la administración y custodia de bienes y que para el caso del municipio de Lórica que es categoría 2 además, no acreditó título de formación universitaria.

6.- Sobre lo anotado por La Dirección Seccional De Administración Judicial De Montería, alusivo a que en dicha entidad ni en ninguna de sus dependencias recibieron en tiempo, documento alguno suministrado para efectos de inscripción como auxiliares, reitero en esta demanda que dichos documentos fueron entregados y radicados en o dentro del tiempo exigido (Noviembre 30 de 2018) en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Montelibano, habilitado dicho despacho en virtud del acuerdo para recibir dicha documentación y en donde me fueron recibidos por el escribiente del Juzgado PEDRO RAFAEL SANCHEZ SANCHEZ, quien ante solicitud elevada por La Dirección Seccional De Administración Judicial, responde que ciertamente el día 30 de Noviembre (Viernes) de 2018 siendo las 9:20 AM recibió la documentación aportada por mi persona como aspirante a la lista de auxiliares de justicia llevados en estos juzgados, a lo cual para ser enviados dentro del término a su oficina, estos se extraviaron por el medio de transporte, lo cual hizo difícil su localización logrando rescatarlos días después, informando de esto al suscrito, quien señala le dijo que no disponía de mucho plazo para ello que el (Refiriéndose a mi persona) los entregaba personalmente ante la oficina judicial con la nota de recibido inicialmente plasmada por dicho funcionario, lo cual efectivamente hice.

7.- Mediante resolución N° DESAJMOR18-2681 del 20 de Diciembre de 2018 por la cual se preseleccionaron las personas a conformar la lista de auxiliares de la justicia en los diferentes cargos para los despachos judiciales del departamento de Córdoba, se dice o decide respecto a mi persona y los aspirantes a nombre de la persona jurídica que represento, así como también respecto a JOSE JOAQUIN GONZALEZ GONZALEZ y JAIME LUIS GAMARRA BUELVAS, su no admisión como auxiliares de la justicia, por las razones ya expuestas en el numeral 5 de esta relación de hechos.

8.- dentro del término legal señalado para la interposición de los recursos fueron presentados por mi persona; JOSE ALFREDO QUINTERO JIMENEZ como también por JOSE JOAQUIN GONZALEZ GONZALEZ y JAIME LUIS GAMARRA BUELVAS, recursos de REPOSICION y en subsidio APELACION; impugnación está decidida mediante resolución número DESAJMOR19-680 de 16 de Enero de 2019, proferida por el Dr. ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial Montería Córdoba; decisión en la cual, en lo relacionado con JOSE JOAQUIN GONZALEZ GONZALEZ, en la parte considerativa dice que "al presentar el escrito sobre el recurso aporta los documentos conforme a lo señalado en el citado acuerdo como la certificación suscrita por un cantador público debidamente registrado, con fecha de expedición no superior a un mes anterior a la apertura de la convocatoria y otros documentos (NOTESE QUE EL DR. DE LA



Agrosilvo

NIT900149404-9

ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS

ESPRIELLA BURGOS ESTA SEÑALANDO QUE LOS DOCUMENTOS LOS ANEXA O PRESENTA AL INTERPONER EL RECURSO Y NO DURANTE EL TERMINO DE LA CONVOCATORIA). En lo alusivo a JAIME LUIS GAMARRA en dicha decisión se señala que al presentar el escrito de los recursos aportó tres certificaciones de la firma Peritos Auxiliares de la justicia Asociados S.A.S y de las abogadas Yuliet Patricia Tirado Díaz y Elvia Merlano Patemina, relacionadas con el manejo y custodia de bienes con lo que se subsana el requisito faltante por lo que se debe tener como cumplido para conformar la lista de Auxiliares de la Justicia (NOTESE POR IGUAL QUE EL DR. DE LA ESPRIELLA BURGOS DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE MONTERIA ESTA SEÑALANDO QUE LOS DOCUMENTOS LOS ANEXA O PRESENTA JAIME LUIS GAMARRA BUELVAS AL MOMENTO DE INTERPONER EL RECURSO Y NO DURANTE EL TERMINO DE LA CONVOCATORIA, O SEA DESDE EL DIA 1 AL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018) POR LO CUAL CONSIDERA COMO CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PARA CONFORMAR LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA).

Respecto al suscrito y los aspirantes a nombre de la persona jurídica que represento, en las consideraciones de la resolución No DESAJMOR19-680 del 16 de Enero de 2019, después de señalar los requisitos exigidos por el acuerdo soporte de la convocatoria tanto para personas naturales como jurídicas, secuestres, partidores, traductores, interpretes, liquidadores, síndicos y administradores de bienes, para formar parte de la lista de auxiliares de la justicia vencido el período para la inscripción (Noviembre 30 de 2018) sostiene y deja constancia que en La Dirección Seccional, ni en ninguna de sus dependencias recibieron los documentos señalados por mi persona, que asimismo el 29 de Noviembre de 2018 se requirió a todos los juzgados (QUE REITERO ESTABAN HABILITADOS PARA RECIBIR LA DOCUMENTACION) para que a más tardar el 3 de Diciembre de 2018 remittieran los formularios de inscripción recibidos en los despachos judiciales; que recibido el escrito de los recursos por mí interpuestos, el día 3 de Enero de 2019 se requirió al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal De Montelíbano sobre la base de lo por mí persona manifestado en el escrito de recurso, ante lo cual el escribiente de dicho juzgado PEDRO RAFAEL SANCHEZ SANCHEZ, responde vía correo electrónico el día 15 de Enero de 2019, lo ya anotado en el numeral 6 de la relación de hechos, sobre recibido en tiempo (30 de Nov 2018) la documentación por mí aportada y el extravío de la misma por el medio de transporte, lo cual hizo difícil su localización logrando rescatarlos días después, de lo cual fui informado, realizado entonces la entrega de dichos documentos con la nota del recibido inicialmente plasmada por dicho funcionario; trámite este ante cuyo pronunciamiento negativo generó la interposición de los recursos cuya negativa generan esta acción, por cuanto la resolución que resuelve la reposición interpuesta y la que posteriormente resuelve la Apelación subsidiariamente interpuesta confirman que los documentos aportados por mi persona no fueron recibidos dentro del término máximo señalado para ello (Diciembre 14 de 2018)

Así las cosas, con las decisiones adoptadas a través de las resoluciones DESAJMOR18-2681 del 20 de Diciembre de 2018 por la cual se preseleccionaron las personas a confirmar la lista de auxiliares de justicia; la resolución No DESAJMOR19-680 de Enero 16 de 2019 por la cual decide sobre las reclamaciones presentadas contra la resolución de preselección a través del recurso de Reposición y la resolución No URNAR19-10 del año 2019 expedida esta última por el Consejo Superior de la Judicatura Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, que sobre las mismas consideraciones de las anteriores resuelve negativamente la apelación por el suscrito interpuesta, se violentan flagrantemente los derechos fundamentales al Debido Proceso (art 29), a la Igualdad ante la ley y las autoridades (art 13) y al trabajo que es un derecho y una obligación social (art 25) y por igual se violenta o hace a un lado los fines esenciales del estado consagrados en el artículo 2 de nuestra Constitución política referidos a servir a la comunidad, promover la prosperidad general y facilitar la participación de todos en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, entre otros, pues como representante legal de la **Asociación Internacional de AGUACHICA** CESAR .CALLE 6 # 22-22 BARRIO CENTRO. **VALLEDUPAR** CALLE 18 # 9-58 BARRIO GAITAN CENTRO **CARTAGENA** BOLIVAR CALLE 68 N 17 A - 31 BARRIO DANIEL LEMAITRE **CUCUTA** NORTE DE SANTANDER CALLE 1 # 9-80 BARRIO EL CALLEJON. **MONTERIA** CORDOBA CARRERA 6 #27-41 PISO 5 EDIFICIO RSK OFICINA 501. **MEDELLIN** ANTIOQUIA. CALLE 5 N 80C-130 TORRE 2 APTO 1212 URB. CATALEJO ALFA. **BUCARAMANGA** SANTANDER CRA 15 B N 104 B- 18 BARRIO DELICIA ALTAS. Email: agrosilvo@yahoo.es Web: <http://agrosilvoongslmplesite.com> celular 3004957788 3215051701



Agrosilvo

NIT 900143434-9

ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS

Ingenieros y consultores y productores agropecuarios con la participación en dicha convocatoria busco facilitar el mantenimiento o acceso al trabajo de 66 personas entre secuestres, abogados, ingenieros afines y profesionales que reúnen los requisitos para el ejercicio de su profesión, han venido trabajando, pues la entidad que represento ya formaba parte antes de la convocatoria de la lista de auxiliares de la justicia y el derecho a la igualdad al no recibir la misma protección y trato de las autoridades lo cual se denota al no admitírsele en la lista de auxiliares de la justicia habiendo presentado los requisitos en tiempo y admitir como auxiliares a otras personas JOSE JOAQUIN GONZALEZ GONZALEZ y JAIME LUIS GAMARRA BUELVAS, quienes fueron admitidos no habiendo presentado la documentación en tiempo (Dentro de la convocatoria) sino cuando presentaron recurso de reposición tal y como lo muestra la resolución a través de la cual se les admite.

DERECHO

Fundamento esta acción tutelar en lo dispuesto en el artículo 86 de la C.N en concordancia con lo dispuesto en los artículos 29, 25, 13 y 2 de la misma obra sobre consagración constitucional de dicha acción, los derechos fundamentales violentados y los fines del estado .

PETICION

Apoyado en lo expuesto solicito respetuosamente se protejan los derechos fundamentales citados ordenando a quien corresponda nuestra inclusión en la lista de auxiliares de la justicia.

INFRACTOR

La presente acción se orienta contra El Consejo Superior de la Judicatura, Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia santa Fe Bogotá.

PRUEBAS

Solicito apreciar como tal los siguientes documentos.

- Documentación y soportes anexados con nota de recibido para efectos de obtener inclusión en la lista de auxiliares de justicia.
- Copias de las resoluciones sobre preselección, decisión sobre recurso de reposición y decisión respecto a recurso de Apelación.

Las que el despacho a su digno cargo a bien tenga decretar.

JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de este escrito manifiesto que no he interpuesto acción tutelar por estos hechos ante otra autoridad.

NOTIFICACIONES:

Las recibiré en correo electrónico Agrosilvo@yahoo.es y carrera 19 # 13- 23 Barrio Venus 1 etapa Cerete Córdoba.

La entidad accionada en Bogotá donde es ampliamente conocida carrera 8 # 12b-82 piso 4 Bogotá, fax 2842127, regnat@cendoi.ramajudicial.gov.co .

ANEXOS

Los documentos aducidos como pruebas, y copia de la demanda para archivo y traslado.

Atentamente,

JOSE ALFREDO QUINTERO JIMENEZ
ASOCIACION AGROSILVO

AGUACHICA CESAR .CALLE 6 # 22-22 BARRIO CENTRO. VALLEDUPAR CALLE 18 # 9-58 BARRIO GAITAN CENTRO
CARTAGENA BOLIVAR CALLE 68 N 17 A - 31 BARRIO DANIEL LEMAITRE CUCUTA NORTE DE SANTANDER CALLE 1 # 9-80
BARRIO EL CALLEJON. MONTERIA CORDOBA CARRERA 6 #27-41 PISO 5 EDIFICIO RSK OFICINA 501. MEDELLIN ANTIOQUIA.
CALLE 5 N 80C-130 TORRE 2 APTO 1212 URB. CATALEJO ALFA. BUCARAMANGA SANTANDER CRA 15 B N 104 B- 18 BARRIO
DELICIA ALTAS. Email: agrosilvo@yahoo.es Web: <http://agrosilvoongsimplesite.com> celular 3004957788 3215051701



Señores

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL MONTERIA

Asunto: Radicación documentos de convocatoria auxiliares de la justicia en varios oficios.

JOSE ALFREDO QUINTERO JIMENEZ, mayor de edad, identificado como figura al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de la ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS con NIT. 900145484-9, persona jurídica integrante de la lista de auxiliares de la Justicia periodo 2017- 2019, a ustedes respetuosamente les hago entrega de los siguientes documentos para participar en convocatoria ordinaria de auxiliares de la justicia 2019:

- Carpeta **cargo secuestre** celuguia que contiene:
 - (~~26~~) Formularios de inscripción para auxiliares de La justicia en el oficio de secuestre en () municipios.
 - (~~26~~) Contratos de arrendamiento

(24 folios) documentos generales o anexos de la asociación como: Fotocopia de cedula (1 folio), copia del Rut (1 folio) , certificado de existencia representación legal (3 folios), certificado de antecedentes disciplinarios (1 folio), listado de auxiliares de la justicia Medellín periodo 2017- 2019 (1 folio), resolución 2185 DESAJ Bucaramanga (4 folios), certificado de antecedentes fiscales (1 folio), certificado de cuenta de ahorro o extracto bancario (1 folio), certificado de patrimonio expedido por contador(1 folio), copia de tarjeta profesional de contador (1 folio), documento descriptivo de organización contable y administrativa (9 folios).

- Carpeta **cargo abogado** celuguia que contiene :
 - (12) Formularios de inscripción para auxiliares de La justicia en el oficio de Abogados en () municipios.

(24 folios) documentos generales o anexos de la asociación como: Fotocopia de cedula (1 folio), copia del Rut (1 folio) , certificado de existencia representación legal (3 folios), certificado de antecedentes disciplinarios (1 folio), listado de auxiliares de la justicia Medellín periodo 2017- 2019 (1 folio), resolución 2185 DESAJ Bucaramanga (4 folios), certificado de antecedentes fiscales (1 folio), certificado de cuenta de ahorro o extracto bancario (1 folio), certificado de patrimonio expedido por contador (1 folio), copia de tarjeta profesional de contador (1 folio), documento descriptivo de organización contable y administrativa (9 folios).



Agrosilvo

NIT:900145484-9

ASOCIACIÓN NACIONAL DE INGENIEROS, AFINES Y PROFESIONALES

- Carpeta cargo ingeniero, afines y profesionales celuguia que contiene :
(16) Formularios de inscripción para auxiliares de La justicia en el oficio de ingeniero, afines y profesionales en () municipios.

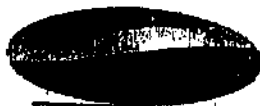
(24 folios) documentos generales o anexos de la asociación como: Fotocopia de cedula (1 folio), copia del Rut (1 folio) , certificado de existencia representación legal (3 folios), certificado de antecedentes disciplinarios (1 folio), listado de auxiliares de la justicia Medellín periodo 2017- 2019 (1 folio), resolución 2185 DESAJ Bucaramanga (4 folios), certificado de antecedentes fiscales (1 folio), certificado de cuenta de ahorro o extracto bancario (1 folio), certificado de patrimonio expedido por contador(1 folio), copia de tarjeta profesional de contador (1 folio), documento descriptivo de organización contable y administrativa (9 folios).

- Carpeta cargo perito evaluadores celuguia que contiene :
(12) Formularios de inscripción para auxiliares de La justicia en el oficio de perito evaluadores en () municipios.

(24 folios) documentos generales o anexos de la asociación como: Fotocopia de cedula (1 folio), copia del Rut (1 folio) , certificado de existencia representación legal (3 folios), certificado de antecedentes disciplinarios (1 folio), listado de auxiliares de la justicia Medellín periodo 2017- 2019 (1 folio), resolución 2185 DESAJ Bucaramanga (4 folios), certificado de antecedentes fiscales (1 folio), certificado de cuenta de ahorro o extracto bancario (1 folio), certificado de patrimonio expedido por contador (1 folio), copia de tarjeta profesional de contador (1 folio), documento descriptivo de organización contable y administrativa (9 folios).

De usted señor (a),

Firma digital
JOSE ALFREDO QUINTERO JIMENEZ
cc. 78.713.243



Agrosilvo

NIT 900145484-9

ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS

Chipin

Señor
Director Seccional de administración Judicial Montería y/o
Jefe de Oficina Judicial Montería.

E. S. D.

Ref.: Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación contra la Resolución de Admitidos de Auxiliares de la Justicia DESAJMOR 18-2681 de 20 diciembre 2018.

JOSE ALFREDO QUINTERO JIMENEZ mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 78713243, en mi calidad de representante legal de la **ASOCIACION AGROSILVO** dentro del término legal, llego ante el despacho a su digno cargo, con el objeto de interponer y sustentar Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación contra la Resolución DE ADMITIDOS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA emanada de la DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL MONTERIA, por considerarla lesiva a nuestros intereses.

RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO

1ª. El día 30 de noviembre del 2018 se presentó o inscribió documentación para ser admitido como auxiliar de la justicia ante el JUZGADO 2 PROMISCUO MUNICIPAL DE MONTELIBANO, conforme al aviso fijado por el Director Seccional donde se habilitaba a los despachos judiciales de Córdoba para recibir la documentación de inscripción, por representación de la **ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS**, NIT 900145484-9 en los siguientes cargos, en carpetas celuia:

- 1.1. Secuestre: 26 formularios de inscripción, para 26 municipios en (26 folios), 26 contratos de arrendamiento para 26 municipios, en (26 folios), anexos, documentos generales de la Asociación Agrosilvo (24 folios).
- 1.2. Abogados: 12 formularios de inscripción (12 folios), anexos, documentos generales de la Asociación Agrosilvo en (24 folios).
- 1.3. Ingenieros, afines y profesionales: 16 formularios de inscripción (16 folios), anexos documentos generales de la Asociación Agrosilvo en (24 folios).
- 1.4. Peritos evaluadores: 12 formularios de inscripción en (12 folios), anexos, documentos generales de la Asociación Agrosilvo en (24 folios).

2ª. Respecto a los documentos enviados para los cargos mencionados anteriormente, en la resolución **DESAJMOR 18-2681 de 20 diciembre 2018** no se tuvieron en cuenta para su revisión y calificación de admisión, aun cuando fueron radicados en el tiempo legal.

3ª. Sean suficientes los anteriores elementos de juicio para que el derecho solicitado se le reconozca a la persona jurídica aspirante, específicamente en lo que atañe a la admisión como auxiliar de la justicia.

PETICIONES

AQUACHICA CESAR .CALLE 6 # 22-22 BARRIO CENTRO. **CARTAGENA**, BOLIVAR CALLE 68 N 17 A - 31 BARRIO DANIEL LEMAITRE **CUCUTA**, NORTE DE SANTANDER CALLE 1 # 9-80 BARRIO EL CALLEJON. **MONTERIA** CORDOBA CARRERA 6 #27-41 PISO 5 EDIFICIO RSK OFICINA 501. **MEDELLIN** ANTIOQUIA. CALLE 5 N 80C-130 TORRE 2 APTO 1212 URB. CATALEJO ALFA. **APARTADO** CALLE 94 # 91-37 BR. PUEBLO NUEVO **BUCARAMANGA**, SANTANDER CRA 15 B N 104 D- 18 BARRIO DELICIA ALTAS. Email: agrosilvo@yahoo.es Web: <http://agrosilvoongsimplesite.com> celular 3004957788 3215051701.

02 EN 2019
Nadimi Arteaga
M. J. J. dm

Recibo Anexos
4 Carpetas.



Agrosilvo

NIT900145484-9

- REPOSICIÓN DE CARGOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CORDOBA, DESAJMOR 18-2681 DE DICIEMBRE 2018, EMANADA DE LA DIRECCION SECCIONAL, EN DONDE NO SE INCLUYE LA PERSONA JURÍDICA EN LOS CARGOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE.**
1. Que se sirva revisar los documentos radicados, para estudio y admisión como auxiliar de la justicia, con el fin de aceptar en la totalidad los cargos a los que aplico la persona jurídica.
 2. Que se modifique la decisión tomada por la Resolución DE ADMITIDOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CORDOBA, DESAJMOR 18-2681 de diciembre 2018, emanada de la DIRECCION SECCIONAL, en donde no se incluye la persona jurídica en los cargos mencionados anteriormente.
Muy respetuosamente le solicito de acuerdo a las pruebas anexadas, se admitan los anteriores cargos.
 3. En caso de que el recurso de reposición interpuesto como principal sea resuelto desfavorablemente, desde este momento interpongo como subsidiario el de apelación, a fin de que sea el superior inmediato la autoridad jerárquica a quien deben enviarse las diligencias.

PRUEBAS

Con el fin de probar el derecho reclamado. Me permito allegar los siguientes documentos:

- a) Oficio de radicación de documentos a la convocatoria de auxiliares de la justicia firmado por el secretario del **JUZGADO 2 PROMISCO MUNICIPAL DE MONTELIBANO** (2 folios).
- b) Documentos requeridos para la convocatoria con sus anexos, mencionados en el punto 1 de los hechos (cargo secuestre 76 folios total, cargo abogados 36 folios en total, ingenieros 40 folios en total y cargo peritos evaluadores 36 folios en total).

NOTIFICACIONES

Las recibo en el correo electrónico agrosilvo@yahoo.es

Atentamente,

JOSE ALFREDO QUINTERO JIMENEZ
Representante legal
Firma digital

ANEXOS

- Certificado representación legal Cámara de Comercio de Aguachica (3 folios).

AGUACHICA CESAR .CALLE 6 # 22-22 BARRIO CENTRO. **CARTAGENA**, BOLIVAR CALLE 68 N 17 A - 31 BARRIO DANIEL LEMAITRE **CUCUTA**, NORTE DE SANTANDER CALLE 1 # 9-80 BARRIO EL CALLEJON. **MONTERIA** CORDOBA CARRERA 6 #27-41 PISO 5 EDIFICIO RSK OFICINA 501. **MEDELLIN** ANTIOQUIA. CALLE 5 N 80C-130 TORRE 2 APTO 1212 URB. CATALEJO ALFA. **APARTADO** CALLE 94 # 91-37 BR. PUEBLO NUEVO **BUCARAMANGA** SANTANDER CRA 15 B N 104 B- 18 BARRIO DELICIA ALTAS. Email: agrosilvo@yahoo.es Web: <http://agrosilvoongsimplesite.com> celular 3004957788 3215051701